



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

#### **RADICACION No.680014003020-2022-00283-00.**

Agréguese al expediente digital la documental allegada respecto de la notificación electrónica realizada y enviada al demandado **DIEGO ANDRES NUÑEZ MESA**, la cual ostenta resultado positivo, así como la cumplida mediante notificación personal. Téngase para todos los efectos la notificación llevada a cabo en primer término.

Así mismo, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante a través de su apoderado judicial mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2022, y en vista de que lo allí solicitado es procedente a la luz del artículo 314 del C.G.P., el Despacho accede al desistimiento de las pretensiones de la demanda en contra del señor **JHERSON MAURICIO SANDOVAL AGUILAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.272.648.

En caso de existir medidas cautelares, ordenase el levantamiento de las mismas, respecto del citado demandado. Ofíciase en tal sentido a la entidad pertinente.

En firme el presente auto ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de seguir adelante con la ejecución.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>**

CYG//

Firmado Por:  
**Nathalia Rodríguez Duarte**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 011 del 25 de ENERO de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **e23bcca8057ee82e5adc6b63fd9dd571a1f1950aaaa0b7ed38ae2365e4944b90**

Documento generado en 24/01/2023 02:18:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**